REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)[1]
1

Expediente 005 **2003 – 04859** 00

Revisado el poder visible a PDF 0001 el expediente, el Despacho le RECONOCE personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. Diana María Barrera de González, para que represente a la demandada Martha Isabel Caballero, en los términos y para los efectos contemplados en el mandato conferido. (Art. 5 Ley 2213 de 2022)

De otro lado, por secretaría actualícese el oficio No. 0137del 17 de enero de 2005 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos y diligénciese en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022. Se insta a la parte demandada para que sufrague los derechos de registro ante la entidad.

Adviértase, que en la misiva se ordenó poner a disposición el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40169414 de esta ciudad, al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en razón al embargo de remanentes solicitado por esa dependencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2f472e61776f4bfa754b37483a9115212957f216ffdc3c8d5f248e2d9f9232**
Documento generado en 24/07/2023 07:52:06 AM

[1] Estado electrónico 4 de julio de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica